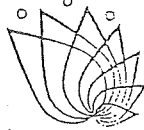




MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMITRÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/0035-GH/2023

Cuernavaca, Mor., 10 de enero de 2023

L.C. Y L. EN D. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
JEFA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Con base a las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, fracciones XIII y XIV, así como el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que mediante DECRETO POR EL QUE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y VUELVE ESTE ÚLTIMO PARA SU PUBLICACIÓN en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155 de fecha 29 de diciembre de 2022, el monto asignado a la Oficina de la Gubernatura, a su digno cargo, es por la cantidad de \$132,274,709.14 (Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Nueve Pesos 14/100 M.N.), monto que incluyó las asignaciones presupuestales para los Organismos adscritos a dicha Dependencia.

Es importante mencionar que las Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas quedan limitadas a los supuestos contemplados en el artículo Décimo Quinto del citado Decreto, motivo por el cual se hace de su conocimiento que la erogación del recurso autorizado por el Congreso deberá ser en los proyectos y partidas específicas en los que fue presupuestado y calendarizado, lo cual implica que las transferencias presupuestales entre partidas y proyectos quedan restringidas. Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado decreto, se anexa el presupuesto aprobado a nivel Unidad Administrativa, Proyecto y Partida Específica.

De igual manera, se le informa que, con base en el cuarto párrafo del Artículo Vigésimo Tercero del Decreto en comento, las asignaciones relativas al rubro de Institucionales contenidas en el Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a las unidades responsables del gasto en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.

Así mismo, se solicita que los Organismos Descentralizados sectorizados a su Secretaría remitan de manera impresa debidamente firmado por el titular del Ente Público, el calendarizado 2023 de acuerdo a su presupuesto autorizado, así como de manera digital en formato Excel al correo electrónico dopm.organismos@gmail.com; no omito mencionar que dicho calendarizado deberá considerarse a nivel partida específica.

Hago de su conocimiento que el recurso asignado a su presupuesto para gasto corriente que no se encuentre devengado en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF) y debidamente tramitado ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público al cierre de cada bimestre vencido, podrá ser retenido para realizar Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el presente Decreto, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/0035-GH/2023

Por otra parte, se le informa que es necesario que para el cumplimiento de sus programas y metas anuales, deberá tomar las medidas y previsiones conducentes para apegarse única y exclusivamente al monto autorizado en el referido Decreto y cumplir con las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos publicadas en el referido Periódico número 5652 de fecha 21 de noviembre del 2018; así como a las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal las cuales fueron emitidas mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5855 de fecha 14 de agosto del año en 2020.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



Con copia para:
Cuahtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Para su conocimiento.
L.C. José Gerardo López Huérfano.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
Lic. Beatriz Contreras Tellez.- Directora General de Gestión para Resultados.- Mismo fin.
Lic. Ana María Toribio Vargas.- Coordinadora de Servicios Personales.- Mismo fin.
C.P. Erika Palacios Salgado.- Coordinadora de Organismos y Participación a Municipios.- Mismo fin.
Marivel Jayer Escobar, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Oficina de la Gubernatura del Estado.- Mismo fin.
Expediente/Minutario
JGLH/YQS/AMTV/EPS/MMM/jagh/gb



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda@morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_Morelos